



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



## CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23

CIR\_GJN\_VRP\_153.23

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2023.

**Asunto:** Se da a conocer el horario de labores de CLAA para los días 24, 25, 31 de diciembre de 2023 y 1 de enero de 2024, así como para las Aduanas del país.

Sirva el medio para hacer de su conocimiento que, en virtud de que el **domingo 24, lunes 25, y domingo 31 de diciembre de 2023, así como el lunes 01 de enero de 2024, son días inhábiles** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación; **esta Confederación solamente mantendrá guardia telefónica.**

Asimismo, se informan los horarios de operación de las aduanas para los citados días, mismas que en su mayoría trabajarán con servicios extraordinarios y algunas permanecerán cerradas, por lo que se les sugiere revisar dichos horarios y tomar las medidas necesarias para llevar a cabo sus operaciones sin contratiempo alguno:

Dirección General			
Nombre	Extensión	Móvil	Correo Electrónico
Gerencia Jurídica Normativa <a href="mailto:juridico@claa.org.mx">juridico@claa.org.mx</a>			
Benito Nava Rivero (guardia 24 y 31 de diciembre)	<b>222</b>	(55) 4993.7957	<a href="mailto:benito.nava@claa.org.mx">benito.nava@claa.org.mx</a>
María de Jesús Eustaquio García (guardia 24 y 31 de diciembre)	<b>219</b>	(56) 1328.0425	<a href="mailto:maria.eustaquio@claa.org.mx">maria.eustaquio@claa.org.mx</a>
Uriel Alberto Hernández Martínez (guardia 24 y 31 de diciembre)	<b>226</b>	(55) 4323 2620	<a href="mailto:alberto.hernandez@claa.org.mx">alberto.hernandez@claa.org.mx</a>
María del Carmen Borgonio Luna (guardia 24 de diciembre)	<b>206</b>	(55) 4993.7158	<a href="mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx">carmen.borgonio@claa.org.mx</a>
Ariadna Torres Sánchez (guardia 31 de diciembre)	<b>223</b>	(55) 5021.4569	<a href="mailto:ariadna.torres@claa.org.mx">ariadna.torres@claa.org.mx</a>



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



## CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23

CIR\_GJN\_VRP\_153.23

Verónica Romero Plata (guardia 31 de diciembre)	<b>234</b>	(55) 7969.4653	<a href="mailto:veronica.romero@claa.org.mx">veronica.romero@claa.org.mx</a>
<b>Coordinación de Operaciones Manzanillo</b>			
José de Jesús Estrella Villaseñor	-	(55) 4996.0783	<a href="mailto:jesus.estrella@claa.org.mx">jesus.estrella@claa.org.mx</a>
<b>Coordinación de Operaciones Veracruz</b>			
Diana Angelica Osorio Esteban (guardia 24 de diciembre)	-	229) 165.7091 (55) 4988.5945	<a href="mailto:diana.osorio@claa.org.mx">diana.osorio@claa.org.mx</a>
Andrés Alexander Peralta González (guardia 31 de diciembre)	-	(229) 165.7091 (55) 4323.2593	<a href="mailto:alexander.peralta@claa.org.mx">alexander.peralta@claa.org.mx</a>
<b>Coordinación de Operaciones Lázaro Cárdenas</b>			
Marco Antonio Bolívar Salinas	-	(56) 1328.0424	<a href="mailto:marco.bolivar@claa.org.mx">marco.bolivar@claa.org.mx</a>
<b>Coordinación de Operaciones Nuevo Laredo</b>			
Rodolfo Enrique Bolaños Rangel (guardia 24 de diciembre)	-	(55) 6964.6089	<a href="mailto:rodolfo.bolanos@claa.org.mx">rodolfo.bolanos@claa.org.mx</a>
Enrique Bolaños Pedraza (guardia 31 de diciembre)	-	(55) 6964.2725	<a href="mailto:enrique.bolanos@claa.org.mx">enrique.bolanos@claa.org.mx</a>
<b>Coordinación de Operaciones AIFA</b>			
María de Jesús Pérez Rojo	<b>235</b>	(56) 1323.0037	<a href="mailto:maria.perez@claa.org.mx">maria.perez@claa.org.mx</a>
Alejandro Heriberto Hernández	-	(55) 4382.1020	<a href="mailto:alejandro.hernandez@claa.org.mx">alejandro.hernandez@claa.org.mx</a>
<b>Clasificación Arancelaria</b>			
Marisol Jasso Zuñiga	<b>221</b>	(55) 6967.2151	<a href="mailto:marisol.jasso@claa.org.mx">marisol.jasso@claa.org.mx</a>
<b>Gerencia Informática y Operación Aduanera (Prevalidador) <a href="mailto:prevalidador@claa.org.mx">prevalidador@claa.org.mx</a></b>			
Nadia Cervantes Gil (guardia 24 y 31 de diciembre)	-	(55) 4330.3902	<a href="mailto:nadia.cervantes@claa.org.mx">nadia.cervantes@claa.org.mx</a>
Liliana Pérez Güitrón (guardia 24 de diciembre)	-	(55) 4601.8645	<a href="mailto:liliana.perez@claa.org.mx">liliana.perez@claa.org.mx</a>
Alejandra Larracilla Guerra (guardia 24 de diciembre)	-	(55) 4983.7314	<a href="mailto:alejandra.larracilla@claa.org.mx">alejandra.larracilla@claa.org.mx</a>
Roberto Garate	<b>209</b>	(55) 3057.3337	<a href="mailto:roberto.garate@claa.org.mx">roberto.garate@claa.org.mx</a>



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



## CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23

CIR\_GJN\_VRP\_153.23

(guardia 24 de diciembre)			
Pamela Luna Amador (guardia 31 de diciembre)	<b>210</b>	(55) 4612.9551 (55) 4383.8342	<a href="mailto:pamela.luna@claa.org.mx">pamela.luna@claa.org.mx</a>
Ana Dolores Guillen Mendoza (guardia 31 de diciembre)	<b>233</b>	(55) 6913.2258	<a href="mailto:ana.guillen@claa.org.mx">ana.guillen@claa.org.mx</a>

**Finalmente, se remite en Anexo los horarios que manejarán las Aduanas en las fechas señaladas, no omitiendo mencionar que algunas no han emitido comunicado ni definido el horario de labores para esa fecha, por lo que en cuanto se reciba información al respecto, se les hará del conocimiento inmediato.**

**Atentamente**

**Gerencia Jurídico Normativa**

[juridico@claa.org.mx](mailto:juridico@claa.org.mx)

**Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.**



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23  
CIR\_GJN\_VRP\_153.23

## Horario de Aduanas 24, 25, 31 de diciembre de 2023 y 1 de enero de 2024

N°	Aduana		Número de oficio y/o personal que confirma la información						
1	ADUANA DE AGUA PRIETA	<b>Día inhábil</b>	<p>Oficio número 101-01-01-00-00-2023-091, con fecha 19 de enero de 2023.</p> <p>De conformidad con lo establecido en los artículos <b>18 y 19 de la Ley Aduanera vigente, 12 y 13 del Código Fiscal de la Federación en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Aduanera por disposición expresa de su artículo 1º y la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023</b>; a través de los cuales se dan a conocer los días inhábiles correspondientes al <b>ejercicio del año 2023</b>, mismos que repercutirán en las operaciones de Importación y exportación de carga, así como en la oficina administrativa, dependiente de esta Aduana de Agua Prieta; los cuales se enuncian a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Conmemoración</th> <th>Horario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25 de diciembre</td> <td>Navidad</td> <td>Inhábil</td> </tr> </tbody> </table> <p>Boletín informativo 009/2023- 16 de diciembre de 2023.</p>	Fecha	Conmemoración	Horario	25 de diciembre	Navidad	Inhábil
Fecha	Conmemoración	Horario							
25 de diciembre	Navidad	Inhábil							



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley Aduanera vigente, 12, primer párrafo y 13 del CFF en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Aduanera por disposición expresa de su artículo 1, y en relación al oficio número 101-01-01-00-00-2023-091 de fecha 19 de enero de 2023, signado por el Lic. Concepcion López Díaz, Titular de esta Aduana, mediante el cual se hicieron del conocimiento los días inhábiles del ejercicio fiscal 2023; se les informa los horarios de operación de Módulos de carga de Importación, Exportación y vacíos: para los días 25 de diciembre de 2023 y 01 de enero de 2024:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Aduana</th> <th colspan="2">Horario de Operación</th> </tr> <tr> <th>Lunes 25 de diciembre de 2023</th> <th>Lunes 01 de enero de 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agua Prieta</td> <td>No habrá operaciones</td> <td>No habrá operaciones</td> </tr> </tbody> </table>	Aduana	Horario de Operación		Lunes 25 de diciembre de 2023	Lunes 01 de enero de 2024	Agua Prieta	No habrá operaciones	No habrá operaciones				
Aduana	Horario de Operación														
	Lunes 25 de diciembre de 2023	Lunes 01 de enero de 2024													
Agua Prieta	No habrá operaciones	No habrá operaciones													
2	ADUANA DE ENSENADA	Día inhábil	<p>Oficio 128-02-07-00-00-2022-02712, con fecha 20 de diciembre de 2022.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, se les hace de su conocimiento el calendario de días inhábiles para el año 2023:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha conmemorativa</th> <th>Conmemoración</th> <th>día inhábil</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25 de diciembre</td> <td>Navidad</td> <td>Lunes 25 de diciembre</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe mencionar que con el fin de brindarles apoyo y de atender sus necesidades operativas, esta Aduana de Ensenada, podrá otorgar ventanas de tiempo en los días antes mencionados para la modulación de sus operaciones, dependiendo de las solicitudes que se presenten con la debida anticipación y justificación.</p> <p>Oficio 128-02-07-00-00-2023-03662, con fecha 07 de diciembre de 2023</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente, se les hace de su conocimiento el calendario de días inhábiles para el año 2024:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha conmemorativa</th> <th>Conmemoración</th> <th>día inhábil</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 de enero</td> <td>Año Nuevo</td> <td>Lunes 01 de enero</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha conmemorativa	Conmemoración	día inhábil	25 de diciembre	Navidad	Lunes 25 de diciembre	Fecha conmemorativa	Conmemoración	día inhábil	01 de enero	Año Nuevo	Lunes 01 de enero
Fecha conmemorativa	Conmemoración	día inhábil													
25 de diciembre	Navidad	Lunes 25 de diciembre													
Fecha conmemorativa	Conmemoración	día inhábil													
01 de enero	Año Nuevo	Lunes 01 de enero													
3	ADUANA DE GUAYMAS	Día inhábil	Oficio No. 2846, con fecha 15 de diciembre de 2023.												



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<p>Por medio del presente, con fundamento en los artículos 13 fracción XLIV y 15 fracciones I y V, 43 quinto párrafo, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, y en virtud de la entrada en vigor del periodo vacacional decembrino que comprende el periodo del 18 de diciembre del 2023 al 02 de enero del 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2023 en el Acuerdo por el que se da a conocer el segundo periodo vacacional 2023 para la Agencia Nacional de Aduanas de México, se comunica que, los días 25 de diciembre del 2023 y el 01 de enero del 2024 se suspenderán las operaciones de despacho por la aduana de Guaymas, toda vez que con fundamento en el artículo 12 de Código Fiscal de la Federación, dichos días son inhábiles para las autoridades fiscales y aduaneras.</p> <p>Lo anterior, se hace de su conocimiento oportunamente a fin de que estén en posibilidad de programar su operación.</p>
4	ADUANA DE LA PAZ	Servicio extraordinario	<p>Circular informativa no. 07, con fecha 19 de diciembre de 2023.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del del <b>artículo 12 del Código Fiscal de la Federación</b>, por este conducto se informa que se consideran inhábiles los días <b>25 de diciembre de 2023</b> y <b>01 de enero de 2024</b>.</p> <p>Por lo anterior, esta Aduana de La Paz emite la presente <b>Circular Informativa</b> mediante la cual se hace del conocimiento que, en las secciones aduaneras de Santa Rosalía, Pichilingue, San José del Cabo y en esta Aduana Sede, <b>no habrá operaciones relacionadas con el despacho aduanero de mercancías</b>.</p> <p>Asimismo, se informa que, conforme a lo establecido en el <b>Manual de Operación Aduanera</b>, solo podrá llevar a cabo sus despachos previa solicitud del Servicio Extraordinario que, para tales efectos, sea tramitado a través de <b>Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM)</b>.</p> <p>Lo anterior, se hace extensivo con el único fin de no afectar las operaciones de comercio exterior de los usuarios, importadores y exportadores que operan por esta Aduana, La Paz, Baja California Sur.</p>
5	ADUANA DE MAZATLÁN	Día inhábil	133-02-12-00-00-2023-084, con fecha 01 de enero de 2023.



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<p><b>Usuarios de Comercio Exterior</b> Presentes</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 12 primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 1 y los 3, 10, 18 y 144 de la Ley Aduanera, anexo 4 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y a la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el diario oficial de la federación el día 27 de diciembre de 2022, se hace de conocimiento los días inhábiles oficiales correspondientes al año 2023, en los cuales serán suspendidas las labores de esta Unidad Administrativa, fechas en relación con las áreas administrativas y atención al despacho de mercancías en el área de carga, así como también en la Sección Aduanera de Topolobampo, se declaran inhábiles los días sábados y domingos, además de los que se indican a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Conmemoración / Festividad</th> <th>Día Inhábil</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25 de diciembre</td> <td>Navidad</td> <td>25 de diciembre</td> </tr> </tbody> </table> <p>El presente calendario queda sujeto a cambio, ello a fin de atender las disposiciones oficiales, necesidades de la operación y los servicios extraordinarios debidamente justificados, a los que se hacen referencia en el manual de operación aduanera, y que se pudieran suscitar en la aduana de Mazatlán; información que en su oportunidad se hará de conocimiento a la comunidad de comercio exterior.</p> <p>Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el presente, la Sala de Atención a Pasajeros Internacionales del Aeropuerto de Mazatlán, "General Rafael Buelna", mismo que prestará los servicios de manera regular.</p>	Fecha	Conmemoración / Festividad	Día Inhábil	25 de diciembre	Navidad	25 de diciembre			
Fecha	Conmemoración / Festividad	Día Inhábil										
25 de diciembre	Navidad	25 de diciembre										
6	ADUANA DE MEXICALI	Día inhábil	<p>Comunicado 01 Aduana de Mexicali, con fecha 06 de enero de 2023.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Conmemoración</th> <th>Día de asueto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25 de diciembre</td> <td>Navidad</td> <td>Lunes 25 de diciembre</td> </tr> <tr> <td>1 enero 2024</td> <td>Año Nuevo</td> <td>Lunes 01 de enero 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>JUSTIFICACIONES Y OPERACIONES VIRTUALES (CERRADO)</b> <b>06 de febrero, 20 de marzo, 06 y 07 de abril, 01 de mayo, 16 de septiembre y 02 de noviembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y 01 de enero 2024.</b></p>	Fecha	Conmemoración	Día de asueto	25 de diciembre	Navidad	Lunes 25 de diciembre	1 enero 2024	Año Nuevo	Lunes 01 de enero 2024
Fecha	Conmemoración	Día de asueto										
25 de diciembre	Navidad	Lunes 25 de diciembre										
1 enero 2024	Año Nuevo	Lunes 01 de enero 2024										
7	ADUANA DE NACO	Día inhábil	<p>Mediante vía telefónica informó que para los días 25 de diciembre de 2023 y 01 de enero de 2024 el personal NO LABORARÁ, NI MANEJARÁ SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.</p>									
8	ADUANA DE NOGALES	Día inhábil	<p>Oficio 112-01-12-00-00-2023-0232, con fecha 11 de enero 2023</p>									



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<p>Se hace referencia al Artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, así como al Artículo 13, Primer párrafo, Fracción XX y L, en relación con el Artículo 15, Primer Párrafo, Fracción I, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario oficial de la federación, el día 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Aduanera vigente; esta Administración tiene a bien informar el horario de operaciones en el Área de Carga Comercial para los días inhábiles correspondientes al año 2023, quedando como a continuación se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Fecha</th> <th colspan="3">Carretera</th> </tr> <tr> <th>Importación</th> <th>Exportación</th> <th>Vacios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lunes 25-Diciembre</td> <td>CERRADO</td> <td>CERRADO</td> <td>CERRADO</td> </tr> <tr> <td>Lunes 01-Ene-2024</td> <td>CERRADO</td> <td>CERRADO</td> <td>CERRADO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta disposición no es aplicable al área de Operaciones en Ferrocarril, los cuales laborarán en horarios regulares; exceptuando los días 25 de diciembre de 2023 y 01 de enero de 2024, que permanecerá CERRADO.</p>	Fecha	Carretera			Importación	Exportación	Vacios	Lunes 25-Diciembre	CERRADO	CERRADO	CERRADO	Lunes 01-Ene-2024	CERRADO	CERRADO	CERRADO
Fecha	Carretera																	
	Importación	Exportación	Vacios															
Lunes 25-Diciembre	CERRADO	CERRADO	CERRADO															
Lunes 01-Ene-2024	CERRADO	CERRADO	CERRADO															
9	ADUANA DE SAN LUIS RIO COLORADO	Pendiente de información	Pendiente de confirmación															
10	ADUANA DE SONOYTA	Día inhábil	Mediante comunicación telefónica, informo que las operaciones de importación y exportación NO LABORARÁN por considerarse días inhábiles.															
11	ADUANA DE TECATE	Pendiente de información	Pendiente de confirmación															
12	ADUANA DE TIJUANA	Se establecen horarios de operación	<p>Oficio No. 00 120 01 20 00 00 15711, con fecha 30 de diciembre de 2022.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Conmemoración</th> <th>Día de asueto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25 de diciembre</td> <td>Navidad</td> <td>Lunes 25 de diciembre</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Lunes 25 de diciembre</b></p> <p><b>*Importación, Exportación, Importación Definitiva de Vehículos, Ferrocarril, Aeropuerto (carga), Justificaciones y Operaciones Virtuales *</b> Cerrado</p> <p><b>*Chaparral, Otay y Aeropuerto*</b> Pasajeros: Abierto 24 hrs.</p> <p><b>*CITEV*</b> Importación/Internación: 11:00 a 17:00 hrs.</p> 	Fecha	Conmemoración	Día de asueto	25 de diciembre	Navidad	Lunes 25 de diciembre									
Fecha	Conmemoración	Día de asueto																
25 de diciembre	Navidad	Lunes 25 de diciembre																
13	ADUANA DE CIUDAD ACUÑA	Día inhábil	Oficio No. 102-01-02-00-00-2023-00136, con fecha 27 de enero de 2023.															



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



## ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23 CIR\_GJN\_VRP\_153.23

			<p>De conformidad con lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del Artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente, Artículo 1ro. y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas vigente, en relación con la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal en vigor y en base a la publicación del calendario oficial para el ejercicio 2023, se comunica el horario de servicio de esta Aduana de Ciudad Acuña, con sede en Coahuila de Zaragoza, para los días que se indican a continuación:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Fecha</th><th>Oficinas Administrativas</th><th>Carga</th><th>Pasajeros</th></tr></thead><tbody><tr><td>25 de diciembre de 2023</td><td>Cerrado</td><td>Cerrado</td><td>24 horas</td></tr><tr><td>1 de enero de 2024</td><td>Cerrado</td><td>Cerrado</td><td>24 horas</td></tr></tbody></table> <p>Por lo que, se indica que durante los días señalados en el recuadro que antecede la Unidad de Control y Gestión de esta Aduana permanecerá cerrada, por tal situación no se recibirán promociones, escritos, avisos y/o correspondencia; reiterando que el buzón de trámites de esta aduana, es el único medio de recepción de trámites, documentos y promociones habilitado para tales efectos, por lo que no serán recibidas por ningún otro medio.</p>	Fecha	Oficinas Administrativas	Carga	Pasajeros	25 de diciembre de 2023	Cerrado	Cerrado	24 horas	1 de enero de 2024	Cerrado	Cerrado	24 horas
Fecha	Oficinas Administrativas	Carga	Pasajeros												
25 de diciembre de 2023	Cerrado	Cerrado	24 horas												
1 de enero de 2024	Cerrado	Cerrado	24 horas												
14	ADUANA DE CHIHUAHUA	Día inhábil	Oficio No. 0825, con fecha 27 de diciembre 2022.												



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<p>Mediante el presente, se hace de su conocimiento el horario de servicio de la Aduana de Chihuahua y su sección aduanera conforme el anexo 4 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, siendo el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="963 500 1864 659"> <thead> <tr> <th data-bbox="963 500 1381 529">Instalaciones:</th> <th data-bbox="1381 500 1864 529">Horario:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="963 529 1381 565">Aduana Interior</td> <td data-bbox="1381 529 1864 565">De lunes a viernes de las 8:00 a las 20:00 horas y sábado de 9:00 a 11:00 horas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="963 565 1381 613">Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional "Gral. Roberto Fierro Villalobos".</td> <td data-bbox="1381 565 1864 613">De lunes a viernes de las 8:00 a las 20:00 horas y sábado de 11:00 a 13:00 horas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="963 613 1381 659">Sala de Pasajeros internacional del Aeropuerto Internacional "Gral. Roberto Fierro Villalobos</td> <td data-bbox="1381 613 1864 659">De lunes a domingo las 24 hrs. Los 365 días del año.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente y la regla 2.1.6 a lo dispuesto en el "Decreto por el que se reforma el artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial", publicado en el D.O.F. el 27 de enero de 2006; se informan los días inhábiles y/o festivos correspondientes al año calendario 2023, en los cuales <b>permanecerán cerradas las instalaciones de la Aduana Interior, así como la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional "Gral. Roberto Fierro Villalobos"</b>, siendo los días siguientes: <b>01 de enero, 06 de febrero, 20 de marzo, 06 y 07 de abril, 01 de mayo, 16 de septiembre, 02 y 20 de noviembre y 25 de diciembre, todos del año 2023.</b></p> <p>Ahora bien, atendiendo a la carga de trabajo que presenten en los distintos puntos tácticos de la Aduana, la operación en día inhábil deberá considerar que operen únicamente servicios extraordinarios previamente autorizados; lo anterior previa solicitud de servicio extraordinario vía VUCEM</p> <p>Por último, se les informa que los días y horarios a que se hace referencia en el presente, están sujetos a modificación, atendiendo a la publicación de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, las necesidades de los usuarios y a la carga de trabajo que se presenten en los puntos operativos de esta Aduana de Chihuahua.</p>	Instalaciones:	Horario:	Aduana Interior	De lunes a viernes de las 8:00 a las 20:00 horas y sábado de 9:00 a 11:00 horas	Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional "Gral. Roberto Fierro Villalobos".	De lunes a viernes de las 8:00 a las 20:00 horas y sábado de 11:00 a 13:00 horas	Sala de Pasajeros internacional del Aeropuerto Internacional "Gral. Roberto Fierro Villalobos	De lunes a domingo las 24 hrs. Los 365 días del año.
Instalaciones:	Horario:										
Aduana Interior	De lunes a viernes de las 8:00 a las 20:00 horas y sábado de 9:00 a 11:00 horas										
Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional "Gral. Roberto Fierro Villalobos".	De lunes a viernes de las 8:00 a las 20:00 horas y sábado de 11:00 a 13:00 horas										
Sala de Pasajeros internacional del Aeropuerto Internacional "Gral. Roberto Fierro Villalobos	De lunes a domingo las 24 hrs. Los 365 días del año.										
15	ADUANA DE PUERTO PALOMAS	Día inhábil	<p>Oficio: 116-01-16-00-2023-0093, con fecha 20 de enero de 2023.</p> <p>Por medio del presente, en atención a lo establecido por el artículo 12 primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 1, párrafo de la Ley Aduanera vigente, así como el Anexo 4 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente en el capítulo 2.1.6 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, esta Administración tiene a bien informarles sobre el horario de servicio, recepción de trámites y documentos de esta Aduana de Puerto Palomas, como se indica a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="926 1317 1871 1341"> <thead> <tr> <th data-bbox="926 1317 1255 1341">Fecha</th> <th data-bbox="1255 1317 1472 1341">Oficinas Administrativas</th> <th data-bbox="1472 1317 1696 1341">Carga Impo-Expo.</th> <th data-bbox="1696 1317 1871 1341">Pasajeros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Oficinas Administrativas	Carga Impo-Expo.	Pasajeros				
Fecha	Oficinas Administrativas	Carga Impo-Expo.	Pasajeros								



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<table border="1"> <tr> <td>Lunes 25 de diciembre 2023</td> <td>Cerrado por ser día inhábil.</td> <td>Cerrado por ser día inhábil.</td> <td>Operando 24 horas.</td> </tr> </table> <p>Lo anterior, a efecto de que sea considerado para programar las operaciones de sus clientes, ó bien, solicitar con anticipación los servicios extraordinarios. De acuerdo al Anexo 4 de las Reglas de Comercio Exterior vigentes al horario de Puerto Palomas, para la importación y exportación, es de lunes a viernes de 8:00 am a 17:00 horas; esta disposición "NO" es aplicable al área de Turismo (vehículos ligeros y de pasajeros), los cuales laborarán en horarios de 24 horas los 365 días al año. Se reitera que el buzón de tramites de esta Aduana, es el único medio de recepción de trámites, documentos y promociones habilitado para tales efectos, por lo que no será recibidos por ningún otro medio; lo anterior, para efectos que se tomen las medidas necesarias y todas las comunicaciones dirigidas a esta unidad administrativa sean entregadas en los días hábiles.</p>	Lunes 25 de diciembre 2023	Cerrado por ser día inhábil.	Cerrado por ser día inhábil.	Operando 24 horas.
Lunes 25 de diciembre 2023	Cerrado por ser día inhábil.	Cerrado por ser día inhábil.	Operando 24 horas.				
16	ADUANA DE CIUDAD JUÁREZ	Pendiente de confirmación	Pendiente de información.				
17	ADUANA DE OJINAGA	Pendiente de confirmación	Pendiente de información.				
18	ADUANA DE PIEDRAS NEGRAS	Se establecen horarios de operación	<p>Oficio: 115-01-15-00-00-003298, con fecha 12 de diciembre de 2022.</p> <table border="1"> <tr> <td>Lunes 25 de diciembre de 2023</td> <td>Inhábil</td> <td>Inhábil</td> <td>Inhábil</td> </tr> </table> <p>Las revisiones de pasajeros en los Aeropuertos Internacionales "Eulalio Gutiérrez" en Piedras Negras, "Venustiano Carranza" en Monclova y "Plan de Guadalupe" en Ramos Arizpe, así como en los Puentes Internacionales I "Puerta de México" y II "Coahuila 2000" de esta ciudad, se mantendrán operando en los horarios regulares.</p> <p>No omito mencionar que, de requerirse el despacho de mercancías en las fechas indicadas, fuera del horario establecido, las solicitudes de los Servicios Extraordinarios se recibirán en tiempo y forma, mediante los canales habituales para su posible autorización.</p> <p>En cuanto a los trámites administrativos para las fechas antes mencionadas, se indica que no se efectuará recepción de documentos en virtud de tratarse de días inhábiles de acuerdo a la normatividad citada.</p> <p>Por lo anterior, se les solicita hacer del conocimiento oportuno a sus agremiados y clientes sobre los horarios que aquí se mencionan, a fin de que se tomen las medidas necesarias, programen y en su caso anticipen sus operaciones evitando contratiempos.</p> <p>Comunicado de fecha 20 de diciembre de 2023.</p>	Lunes 25 de diciembre de 2023	Inhábil	Inhábil	Inhábil
Lunes 25 de diciembre de 2023	Inhábil	Inhábil	Inhábil				



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<p style="text-align: center;"><b>SE COMUNICAN HORARIOS DE OPERACIÓN DE LA ADUANA</b></p> <p>Estimados usuarios de la Aduana de Piedras Negras.</p> <p>Por medio del presente y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10, 19 y 144 de la ley Aduanera en vigor, así como lo establecido en la regla 2.1.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023 vigentes, en relación con lo estipulado por el Anexo 4 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, en donde se determinan los horarios de operación de las Aduanas, se comunica lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>Los días domingo 24 y 31 de diciembre de 2023</b> <b>No se brindará servicio para la ventana de operaciones de exportación vía carretera</b></p>				
19	ADUANA DE TORREÓN	Día inhábil	<p><b>Aduana de Torreón 108-2023, con fecha 23 de enero 2023.</b></p> <p>De conformidad con los artículos 14, 16 párrafo primero y 89 fracción XIII de nuestra Carta Magna; 14, 17, 18 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado D, fracción VII y 98-C, del reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito público, reformado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre del 2021; 10 y 18 de la Ley Aduanera; 12 del Código Fiscal de la Federación en vigor; 1, 4 primer párrafo, apartado C, 15, 37, primer párrafo, apartado C, fracción XI y último párrafo y 40 VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, esto de conformidad con los artículos tercero, quinto, séptimo y octavo transitorios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, en vigor a partir del 01 de enero de 2022, según lo establece su artículo Primero Transitorio, y su última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2022, vigente a partir del día siguiente de su publicación, así como en términos del artículo 37, apartado C, fracción XI, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, y sus Transitorios Séptimo y Octavo, en relación con los artículos Primero, primer párrafo fracción X, y artículos Primero y Segundo del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las aduanas y las secciones aduaneras de las aduanas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 2022, vigente a partir del 15 de marzo de 2022, así como su respectiva modificación mediante Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2022; entrando en vigor el día de su publicación, de conformidad con su artículo Primero Transitorio; que señala respectivamente: "Las Aduanas, ejercerán sus atribuciones dentro de la circunscripción territorial que les corresponda conforme a las siguientes fracciones, y contarán con las secciones aduaneras que para cada una de ellas se establece: X. ADUANA DE TORREÓN: Los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón y Viesca, en el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Estado de Durango; Dependan de esta Aduana, las secciones aduaneras del Aeropuerto de Torreón, en el Estado de Coahuila de Zaragoza; la de Gómez Palacio, en el Municipio de Gómez Palacio, la del Aeropuerto Internacional General Guadalupe Victoria en el Municipio de Durango, todas en el Estado de Durango"... "Artículo Segundo. Las subdirecciones de las aduanas y las secciones aduaneras ejercerán sus facultades dentro de la circunscripción territorial que corresponda a la Aduana de la cual dependan. Dependan de las aduanas, las secciones aduaneras, aeropuertos internacionales, cruces fronterizos autorizados, puertos y terminales ferroviarias y de autobuses que cuenten con servicios aduanales, garitas y demás puntos de revisión que se encuentren en los municipios que conforman su circunscripción territorial."; y al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de los actuales mediante el cual se determina el Calendario Oficial de suspensión de labores para el año 2023, mismo que incluye días inhábiles para esta Aduana, como a continuación se indica:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Días Inhábiles (No opera la Aduana de Torreón)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Diciembre</td> <td style="text-align: center;">Del viernes 15 al Viernes 29 (segundo periodo vacacional) y Lunes 1/o. de enero de 2024.</td> </tr> </tbody> </table>	Días Inhábiles (No opera la Aduana de Torreón)		Diciembre	Del viernes 15 al Viernes 29 (segundo periodo vacacional) y Lunes 1/o. de enero de 2024.
Días Inhábiles (No opera la Aduana de Torreón)							
Diciembre	Del viernes 15 al Viernes 29 (segundo periodo vacacional) y Lunes 1/o. de enero de 2024.						



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<p>de Comercio Exterior Vigentes y 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, entrando en vigor el 1 de enero de 2023 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año, <b>se hace del conocimiento los días inhábiles correspondientes a la presente anualidad, en los que esta Aduana no laborará</b>, como a continuación se indica:</p> <table border="1" data-bbox="991 560 1774 760"> <thead> <tr> <th data-bbox="991 560 1774 584">Días Inhábiles (No opera la Aduana de Torreón)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="991 584 1774 673">I. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="991 673 1774 760">II. 25 de diciembre (Celebración de Navidad).</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior para que se tomen las medidas que considere pertinentes, de manera que pueda agilizar sus operaciones y programar en tiempo sus despachos de mercancía, a fin de no verse afectadas las operaciones de comercio exterior. importante resaltar que no se computaran plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciaran ante esta Aduana; esto sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo a lo previsto en los artículos 13 del Código fiscal de la Federación y 18 de la Ley Aduanera; lo anterior para los efectos administrativos y legales a los que haya lugar.</p>	Días Inhábiles (No opera la Aduana de Torreón)	I. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre.	II. 25 de diciembre (Celebración de Navidad).			
Días Inhábiles (No opera la Aduana de Torreón)									
I. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre.									
II. 25 de diciembre (Celebración de Navidad).									
20	ADUANA DE COLOMBIA	Día inhábil	<p>Oficio 108-01-08-00-00-2022-02248, con fecha 12 de diciembre de 2022.</p> <p>Con fundamento en los artículos 1, 4º primer párrafo, apartado C, 5º, 8º último párrafo en relación con el artículo 37, apartado A, fracción VIII "Aduana de Colombia, con sede en Nuevo León", 40 fracción VI, en relación con el artículo 15 primer párrafo y artículo 39 todos del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2021, en vigor a partir del día 01 de enero de 2022, reformado mediante decreto del 24 de mayo de 2022, en vigor a partir del 25 del mismo mes y año de conformidad con el artículo transitorio primero del citado decreto; artículo 10 de la Ley Aduanera, 12 del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.1.6 fracción I de la Décima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, segunda versión anticipada, publicada en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) el 25 de noviembre de 2022; Esta Unidad Administrativa informa el horario de operación en área de carga de importación y exportación en los días del año 2023 como a continuación se indican:</p> <table border="1" data-bbox="947 1372 1881 1401"> <thead> <tr> <th data-bbox="947 1372 1163 1401">Fecha</th> <th data-bbox="1163 1372 1654 1401">Conmemoración</th> <th data-bbox="1654 1372 1881 1401">Horario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Conmemoración	Horario			
Fecha	Conmemoración	Horario							



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<table border="1"> <tr> <td>24 de diciembre</td> <td>Noche buena</td> <td>10:00 a 14:00 hrs.</td> </tr> <tr> <td>25 de diciembre</td> <td>Navidad</td> <td>Inhábil</td> </tr> <tr> <td>31 de diciembre</td> <td>Fin de año</td> <td>10:00 a 14:00 hrs.</td> </tr> </table> <p>Esta disposición no es aplicable al área de pasajeros y vehículos ligeros en el Puente Internacional Solidaridad, que laboran en horarios regulares.</p> <p>Oficio 05265, con fecha 18 de diciembre de 2023.</p> <p>Con fundamento en los artículos 1, 4º primer párrafo, apartado C, 5º, 8º último párrafo en relación con el artículo 37, apartado A, fracción VIII "Aduana de Colombia, con sede en Nuevo León", 40 fracción VI, en relación con el artículo 15 primer párrafo y artículo 39 todos del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2021, en vigor a partir del día 01 de enero de 2022, reformado mediante decreto del el 24 de mayo de 2022, en vigor a partir del 25 del mismo mes y año de conformidad con el artículo transitorio primero del citado decreto; artículo 10 de la Ley Aduanera, 12 del Código Fiscal de la Federación, y Regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2023, la Aduana de Colombia informa el horario de operación en área de carga de importación y exportación en los días del año 2024 que a continuación se indican:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Conmemoración</th> <th>Horario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1º de enero</td> <td>Año Nuevo</td> <td>Inhábil</td> </tr> </tbody> </table>	24 de diciembre	Noche buena	10:00 a 14:00 hrs.	25 de diciembre	Navidad	Inhábil	31 de diciembre	Fin de año	10:00 a 14:00 hrs.	Fecha	Conmemoración	Horario	1º de enero	Año Nuevo	Inhábil								
24 de diciembre	Noche buena	10:00 a 14:00 hrs.																								
25 de diciembre	Navidad	Inhábil																								
31 de diciembre	Fin de año	10:00 a 14:00 hrs.																								
Fecha	Conmemoración	Horario																								
1º de enero	Año Nuevo	Inhábil																								
21	ADUANA DE MONTERREY	Servicio extraordinario	<p>Oficio 145-03-07-00-00-2023-0475 con fecha 17 de enero de 2023.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Punto táctico</th> <th>Fecha</th> <th>Horario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>* Aduana de Monterrey</td> <td>✓ Lunes 06 de febrero en conmemoración del 05 de febrero</td> <td rowspan="7">SERVICIO EXTRAORDINARIO (De acuerdo a las necesidades de los Usuarios del comercio exterior y a la Infraestructura de la Aduana)</td> </tr> <tr> <td>*Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional General Mariano Escobedo</td> <td>✓ Lunes 20 de marzo en conmemoración del 21 de marzo</td> </tr> <tr> <td>*Sección Aduanera Salinas Victoria A (Terminal Ferroviaria)</td> <td>✓ 06 y 07 de abril</td> </tr> <tr> <td></td> <td>✓ 01 de mayo</td> </tr> <tr> <td>*Sección Aduanera Salinas Victoria B (Interpuerto)</td> <td>✓ 05 de mayo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>✓ 16 de septiembre</td> </tr> <tr> <td>*Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Terminal Ferroviaria)</td> <td>✓ 02 de noviembre</td> </tr> <tr> <td></td> <td>✓ 20 de noviembre</td> </tr> <tr> <td></td> <td>✓ 25 de diciembre</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta disposición no es aplicable al área de pasajeros en el Aeropuerto Internacional "Gral. Mariano Escobedo" y el Aeropuerto Internacional del Norte, que laborarán en horarios regulares.</p> <p>Los servicios extraordinarios se estarán brindando tanto para importación como para exportación en cualquiera de los puntos tácticos de esta Aduana, las solicitudes deberán presentarse dentro de horario y día hábil para su autorización y programación.</p> <p>Mediante llamada telefónica confirman que tanto el 25 de diciembre de 2023 y el 01 de enero de 2024 son días inhábiles la aduana no laborará</p>	Punto táctico	Fecha	Horario	* Aduana de Monterrey	✓ Lunes 06 de febrero en conmemoración del 05 de febrero	SERVICIO EXTRAORDINARIO (De acuerdo a las necesidades de los Usuarios del comercio exterior y a la Infraestructura de la Aduana)	*Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional General Mariano Escobedo	✓ Lunes 20 de marzo en conmemoración del 21 de marzo	*Sección Aduanera Salinas Victoria A (Terminal Ferroviaria)	✓ 06 y 07 de abril		✓ 01 de mayo	*Sección Aduanera Salinas Victoria B (Interpuerto)	✓ 05 de mayo		✓ 16 de septiembre	*Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Terminal Ferroviaria)	✓ 02 de noviembre		✓ 20 de noviembre		✓ 25 de diciembre	
Punto táctico	Fecha	Horario																								
* Aduana de Monterrey	✓ Lunes 06 de febrero en conmemoración del 05 de febrero	SERVICIO EXTRAORDINARIO (De acuerdo a las necesidades de los Usuarios del comercio exterior y a la Infraestructura de la Aduana)																								
*Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional General Mariano Escobedo	✓ Lunes 20 de marzo en conmemoración del 21 de marzo																									
*Sección Aduanera Salinas Victoria A (Terminal Ferroviaria)	✓ 06 y 07 de abril																									
	✓ 01 de mayo																									
*Sección Aduanera Salinas Victoria B (Interpuerto)	✓ 05 de mayo																									
	✓ 16 de septiembre																									
*Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Terminal Ferroviaria)	✓ 02 de noviembre																									
	✓ 20 de noviembre																									
	✓ 25 de diciembre																									
22	ADUANA DE MATAMOROS	Día inhábil	Oficio 109-01-09-00-00-2023-249, con fecha 12 de enero de 2023.																							



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<p>De conformidad con los artículos 1, 3, 10, 18 y 144 de la Ley Aduanera; artículo 10 del Reglamento de la Ley Aduanera, artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículo 40 fracciones II, IV y VI, en relación con los artículos 37, Apartado A, fracción IX, 38 fracción I y 39 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del día 01 de enero de 2022; Regla 2.1.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para el 2023 y regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicadas el 27 de diciembre del 2022; se informa el horario de operación que se observará en las áreas de carga del Puente Internacional General Ignacio Zaragoza, Sección Aduanera Lucio Blanco y Sección Ferroviaria de Matamoros, para los días inhábiles oficiales del año 2023 con la finalidad de apoyar a los Usuarios de Comercio Exterior y coadyuvar con el cumplimiento del servicio:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Día Festivo</th> <th>Puente Internacional "Gral. Ignacio Zaragoza"</th> <th>Sección Ferroviaria de Matamoros-Brownsville</th> <th>Sección Aduanera "Lucio Blanco-Los Indios"</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lunes 25 de Diciembre</td> <td>CERRADO</td> <td>CERRADO</td> <td>CERRADO</td> </tr> <tr> <td>Lunes 01 Enero 2024</td> <td>CERRADO</td> <td>CERRADO</td> <td>CERRADO</td> </tr> </tbody> </table>	Día Festivo	Puente Internacional "Gral. Ignacio Zaragoza"	Sección Ferroviaria de Matamoros-Brownsville	Sección Aduanera "Lucio Blanco-Los Indios"	Lunes 25 de Diciembre	CERRADO	CERRADO	CERRADO	Lunes 01 Enero 2024	CERRADO	CERRADO	CERRADO								
Día Festivo	Puente Internacional "Gral. Ignacio Zaragoza"	Sección Ferroviaria de Matamoros-Brownsville	Sección Aduanera "Lucio Blanco-Los Indios"																				
Lunes 25 de Diciembre	CERRADO	CERRADO	CERRADO																				
Lunes 01 Enero 2024	CERRADO	CERRADO	CERRADO																				
23	ADUANA DE CIUDAD MIGUEL ALEMÁN	Pendiente de información	Pendiente de confirmación																				
24	ADUANA DE NUEVO LAREDO	Se establecen horarios de operación	<p>Comunicado 014/2023, con fecha del 28 de diciembre de 2023.</p> <p>En relación al oficio <b>00100-113-01-13-00-00-2022-08804</b> de fecha 28 de diciembre del 2022, se hace de su conocimiento el horario de operaciones en el Puente Internacional de Comercio Mundial III (carga) y <b>Ferrocarril</b>:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Exportación</th> <th>Importación</th> <th>Ferrocarril</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Domingo 24 de Diciembre.</td> <td>10:00-13:00</td> <td>10:00-14:00</td> <td>00:00-13:00</td> </tr> <tr> <td>Lunes 25 de Diciembre.</td> <td colspan="3" style="text-align: center;"><b>CERRADO</b></td> </tr> <tr> <td>Domingo 31 de Diciembre.</td> <td>10:00-13:00</td> <td>10:00-14:00</td> <td>00:00-13:00</td> </tr> <tr> <td>Lunes 01 de Enero 2024</td> <td colspan="3" style="text-align: center;"><b>CERRADO</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta disposición <b>NO</b> es aplicable al área de Turismo (vehículos ligeros y de pasajeros), la cual laborará en su horario Regular.</p>	Fecha	Exportación	Importación	Ferrocarril	Domingo 24 de Diciembre.	10:00-13:00	10:00-14:00	00:00-13:00	Lunes 25 de Diciembre.	<b>CERRADO</b>			Domingo 31 de Diciembre.	10:00-13:00	10:00-14:00	00:00-13:00	Lunes 01 de Enero 2024	<b>CERRADO</b>		
Fecha	Exportación	Importación	Ferrocarril																				
Domingo 24 de Diciembre.	10:00-13:00	10:00-14:00	00:00-13:00																				
Lunes 25 de Diciembre.	<b>CERRADO</b>																						
Domingo 31 de Diciembre.	10:00-13:00	10:00-14:00	00:00-13:00																				
Lunes 01 de Enero 2024	<b>CERRADO</b>																						



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

25	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA	Se establecen horarios de operación	<p>Boletín Informativo 013/2023, del 18 de diciembre de 2023</p> <p>Con el gusto de saludarles, <b>se informa el horario de servicio para domingo 24, lunes 25, domingo 31 de diciembre y lunes 01 de enero de 2024.</b> Se hace mención que estos únicamente surtirán efecto en la operación del área de carga, vacíos y oficinas administrativas dependientes de la Aduana de Ciudad Reynosa.</p> <p>Horario de operación <b>Domingo 24 y 31 de diciembre</b></p> <table border="1" data-bbox="1003 646 1843 987"> <tr> <td data-bbox="1003 646 1234 873"><b>Puente Internacional Nuevo Amanecer</b></td> <td data-bbox="1234 646 1528 784"><u>Carga:</u> Importación: 10:00 a 12:00 horas (previa autorización de Servicio Extraordinario) Exportación: 09:00 a 14:00 horas</td> <td data-bbox="1528 646 1843 784"><u>Vacíos:</u> Importación: 09:00 a 15:00 horas Exportación: 09:00 a 14:00 horas</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="1003 784 1843 873"><b>Servicios extraordinarios:</b> La solicitud debe estar debidamente justificada y tendrá como horario límite de recepción, a las 13:00 horas del día Sábado 23 y 30 de diciembre.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1003 873 1234 938"><b>Puente Internacional Anzaldúas</b></td> <td colspan="2" data-bbox="1234 873 1843 938">CERRADO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1003 938 1234 987"><b>Sección Aduanera Las Flores</b></td> <td data-bbox="1234 938 1528 987"><u>Carga:</u> CERRADO</td> <td data-bbox="1528 938 1843 987"><u>Vacíos:</u> CERRADO</td> </tr> </table> <p>Horario de operación <b>Lunes 25 de diciembre de 2023 y 01 de enero de 2024.</b></p> <p>Horario de operación <b>Lunes 25 de diciembre de 2023 y 01 de enero de 2024.</b></p> <table border="1" data-bbox="1024 1141 1808 1377"> <tr> <td data-bbox="1024 1141 1234 1230"><b>Puente Internacional Nuevo Amanecer</b></td> <td data-bbox="1234 1141 1528 1230"><u>Carga:</u> Importación: CERRADO Exportación: CERRADO</td> <td data-bbox="1528 1141 1808 1230"><u>Vacíos:</u> CERRADO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1024 1230 1234 1295"><b>Puente Internacional Anzaldúas</b></td> <td colspan="2" data-bbox="1234 1230 1808 1295">CERRADO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1024 1295 1234 1377"><b>Sección Aduanera Las Flores</b></td> <td data-bbox="1234 1295 1528 1377"><u>Carga:</u> Importación: CERRADO Exportación: CERRADO</td> <td data-bbox="1528 1295 1808 1377"><u>Vacíos:</u> Importación: CERRADO Exportación: CERRADO</td> </tr> </table>	<b>Puente Internacional Nuevo Amanecer</b>	<u>Carga:</u> Importación: 10:00 a 12:00 horas (previa autorización de Servicio Extraordinario) Exportación: 09:00 a 14:00 horas	<u>Vacíos:</u> Importación: 09:00 a 15:00 horas Exportación: 09:00 a 14:00 horas	<b>Servicios extraordinarios:</b> La solicitud debe estar debidamente justificada y tendrá como horario límite de recepción, a las 13:00 horas del día Sábado 23 y 30 de diciembre.			<b>Puente Internacional Anzaldúas</b>	CERRADO		<b>Sección Aduanera Las Flores</b>	<u>Carga:</u> CERRADO	<u>Vacíos:</u> CERRADO	<b>Puente Internacional Nuevo Amanecer</b>	<u>Carga:</u> Importación: CERRADO Exportación: CERRADO	<u>Vacíos:</u> CERRADO	<b>Puente Internacional Anzaldúas</b>	CERRADO		<b>Sección Aduanera Las Flores</b>	<u>Carga:</u> Importación: CERRADO Exportación: CERRADO	<u>Vacíos:</u> Importación: CERRADO Exportación: CERRADO
<b>Puente Internacional Nuevo Amanecer</b>	<u>Carga:</u> Importación: 10:00 a 12:00 horas (previa autorización de Servicio Extraordinario) Exportación: 09:00 a 14:00 horas	<u>Vacíos:</u> Importación: 09:00 a 15:00 horas Exportación: 09:00 a 14:00 horas																						
<b>Servicios extraordinarios:</b> La solicitud debe estar debidamente justificada y tendrá como horario límite de recepción, a las 13:00 horas del día Sábado 23 y 30 de diciembre.																								
<b>Puente Internacional Anzaldúas</b>	CERRADO																							
<b>Sección Aduanera Las Flores</b>	<u>Carga:</u> CERRADO	<u>Vacíos:</u> CERRADO																						
<b>Puente Internacional Nuevo Amanecer</b>	<u>Carga:</u> Importación: CERRADO Exportación: CERRADO	<u>Vacíos:</u> CERRADO																						
<b>Puente Internacional Anzaldúas</b>	CERRADO																							
<b>Sección Aduanera Las Flores</b>	<u>Carga:</u> Importación: CERRADO Exportación: CERRADO	<u>Vacíos:</u> Importación: CERRADO Exportación: CERRADO																						
26	ADUANA DE TAMPICO	Día inhábil	Oficio: 136-02-15-00-00-2023-000108, con fecha 13 de enero de 2023.																					



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<p>Con fundamento en los artículos 4º, primer párrafo, Apartado C, 8º, último párrafo, 37, primer párrafo apartado B, primer párrafo, fracción XV y último párrafo de dicho artículo, del Reglamento Interior de Agencia Nacional de Aduanas de México, artículos 10 y 18 de la Ley Aduanera; numeral 12 del Código Fiscal de la Federación; en relación con la regla 2.1.1 y Anexo 4, de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes; así como la regla 2.1.6 de la Resolución Fiscal para 2023, donde se dan a conocer los días inhábiles o festivos correspondientes al año 2023; se dan a conocer los horarios de operación correspondientes a la Aduna de Tampusco:</p> <table border="1" data-bbox="936 558 1896 631"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>CONMEMORACIÓN</th> <th>DIA ASUETO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>25 de diciembre</b></td> <td>Navidad</td> <td>Lunes 25 de diciembre 2023</td> </tr> <tr> <td><b>01 enero 2024</b></td> <td>Año Nuevo</td> <td>Lunes 01 de enero 2024</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="989 651 1768 719"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06 y 07 de abril 2023, 25 de diciembre 2023 y 01 de enero 2024.</td> <td><b>CERRADO</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>En razón de lo anterior, las solicitudes de servicio extraordinario para el despacho de mercancías de importación y de exportación que se requieran para los días citados, deberán de realizarse antes de las 15:00 horas del día hábil anterior.</p>	FECHA	CONMEMORACIÓN	DIA ASUETO	<b>25 de diciembre</b>	Navidad	Lunes 25 de diciembre 2023	<b>01 enero 2024</b>	Año Nuevo	Lunes 01 de enero 2024	FECHA		06 y 07 de abril 2023, 25 de diciembre 2023 y 01 de enero 2024.	<b>CERRADO</b>
FECHA	CONMEMORACIÓN	DIA ASUETO														
<b>25 de diciembre</b>	Navidad	Lunes 25 de diciembre 2023														
<b>01 enero 2024</b>	Año Nuevo	Lunes 01 de enero 2024														
FECHA																
06 y 07 de abril 2023, 25 de diciembre 2023 y 01 de enero 2024.	<b>CERRADO</b>															
27	ADUANA DE TUXPAN	Día inhábil	<p>Oficio.014/23, con fecha 02 de diciembre de 2023.</p> <p><b>Usuarios de la Aduana de Tuxpan.</b></p> <p>Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12, primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se comunican los días inhábiles oficiales y/o festivos señalados también en el calendario oficial de la Agencia Nacional de Aduanas, en los cuales serán suspendidas las labores de esta Unidad Administrativa; los que se indican a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="953 1065 1810 1167"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Conmemoración</th> <th>Día inhábil</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25 de diciembre 2023</td> <td>Navidad</td> <td>Lunes 25 de diciembre</td> </tr> <tr> <td>1 de enero 2024</td> <td>Año nuevo</td> <td>Lunes 1 de enero</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior sin perjuicio de la habilitación de servicios extraordinarios que se requieran en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente para tal efecto y su debido procedimiento ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior.</p> <p>Aviso15/2023 del 13 de diciembre de 2023</p>	Fecha	Conmemoración	Día inhábil	25 de diciembre 2023	Navidad	Lunes 25 de diciembre	1 de enero 2024	Año nuevo	Lunes 1 de enero				
Fecha	Conmemoración	Día inhábil														
25 de diciembre 2023	Navidad	Lunes 25 de diciembre														
1 de enero 2024	Año nuevo	Lunes 1 de enero														



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<p><b>Se notifica horario de atención de la Unidad de Control y Gestión (BUZÓN) y recordatorio de días inhábiles.</b></p> <p>La Titularidad de esta Aduana de Tuxpan, con la finalidad de estar en posibilidades de emitir los actos administrativos de la operación y dar trámite a la documentación necesaria hace de su conocimiento que en el periodo que comprende del <b>26 de diciembre del 2023 al 05 de enero del 2024</b> el horario de la Unidad de Control y Gestión (Buzón), será el siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>Horario</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Martes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.</b></p> <p>No se omite recordar que en relación al aviso <b>14/2023</b> emitido por esta titularidad en <b>fecha 7 de septiembre del año en curso</b>, donde se informan los días inhábiles oficiales y/o festivos, señalados también en el calendario oficial de la Agencia Nacional de Aduanas., por lo cual los <b>días Lunes 25 de diciembre y 1 de enero del 2024</b>, serán suspendidas las labores en esta Unidad Administrativa.</p> <p>Se comunica lo presente, a fin de tomar las debidas consideraciones en la planeación, programación y logística de sus operaciones de Comercio Exterior, esto con la finalidad de no ver afectadas las mismas.</p>
28	ADUANA DE AGUASCALIENTES	Servicio extraordinario	<p>Oficio. 141-03-03-00-00-2023-AGS-S.L.P-SINT-0002, con fecha 03 de enero de 2023.</p> <p>1º de la Ley Aduanera vigente; por este medio se comunican los días y horas inhábiles para esta Aduana de Aguascalientes y sus Secciones Aduaneras correspondientes al año 2023, conforme a lo siguiente:</p> <p>Los sábados, excepto para la Sección Aduanera del Parque Multimodal Interpuerto en el estado de San Luis Potosí, los domingos, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1º. de mayo, 5 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre; a salvedad de los casos que dé a conocer la propia autoridad a través de los canales de publicación oficial correspondientes a la Resolución Miscelánea Fiscal del año en curso.</p>



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<p>Se precisa que en dichos periodos y días no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante esta unidad administrativa, sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo a lo previsto en los artículos 12 y 13 del Código Fiscal de la Federación, 10, 18 y 19 de la Ley Aduanera vigentes.</p> <p>Por lo anterior, se reitera, que de conformidad con el anexo 4 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, los días y horarios de servicio de esta Aduana de Aguascalientes y sus Secciones Aduaneras serán los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="940 605 1881 911"> <tr> <td>ADUANA DE AGUASCALIENTES</td> <td>Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs.</td> </tr> <tr> <td>Sección Aduanera del Parque Multimodal Interpuerto</td> <td>Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábados de 10:00 a 13:00 hrs.</td> </tr> <tr> <td>Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional General Leobardo C. Ruiz</td> <td>Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs.</td> </tr> <tr> <td>Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Ponciano Arriaga</td> <td>Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.</td> </tr> <tr> <td>Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Jesús Terán Peredo</td> <td>Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs.</td> </tr> </table> <p>Las áreas que permanecerán abiertas todos los días, incluyendo los días inhábiles y/o festivos sólo para el despacho de pasajeros internacionales, serán las Salas de Llegada internacional de cada uno de los Aeropuertos Internacionales en los Estados de Aguascalientes, San Luis Potosí y Zacatecas.</p> <p>Para los despachos aduaneros requeridos fuera de los horarios ya señalados, fines de semana y días festivos, se habilitarán las instalaciones tanto de la Aduana como de sus Secciones Aduaneras, previa solicitud de servicio extraordinario que cumpla con los extremos de la normatividad aplicable, por parte de los Agentes Aduanales, Mandatarios y/o Representantes Legales acreditados ante esta Aduana de Aguascalientes.</p>	ADUANA DE AGUASCALIENTES	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs.	Sección Aduanera del Parque Multimodal Interpuerto	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábados de 10:00 a 13:00 hrs.	Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional General Leobardo C. Ruiz	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs.	Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Ponciano Arriaga	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.	Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Jesús Terán Peredo	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs.
ADUANA DE AGUASCALIENTES	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs.												
Sección Aduanera del Parque Multimodal Interpuerto	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábados de 10:00 a 13:00 hrs.												
Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional General Leobardo C. Ruiz	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs.												
Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Ponciano Arriaga	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.												
Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Jesús Terán Peredo	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs.												
29	ADUANA DE GUADALAJARA	Servicio extraordinario	Circular 011/2023 del 11 de diciembre de 2023.										



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<table border="1"> <tr> <td rowspan="4">Aduana de Guadalajara</td> <td>Domingo 24 de diciembre de 2023</td> <td>Servicio Extraordinario 11:00 a 12:00</td> </tr> <tr> <td>Lunes 25 de diciembre de 2023</td> <td>Inhábil</td> </tr> <tr> <td>Domingo 31 de diciembre de 2023</td> <td>Servicio Extraordinario 11:00 a 12:00</td> </tr> <tr> <td>Lunes 01 de enero de 2024</td> <td>Inhábil</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Sección Aduanera Intermodal Ferroviaria</td> <td>Domingo 24 de diciembre de 2023</td> <td>Inhábil</td> </tr> <tr> <td>Lunes 25 de diciembre de 2023</td> <td>Inhábil</td> </tr> <tr> <td>Domingo 31 de diciembre de 2023</td> <td>Inhábil</td> </tr> <tr> <td>Lunes 01 de enero de 2024</td> <td>Inhábil</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Sección Aduanera de Puerto Vallarta</td> <td>Domingo 24 de diciembre de 2023</td> <td>Servicio Extraordinario 11:00 a 12:00 solo para carga.</td> </tr> <tr> <td>Lunes 25 de diciembre de 2023</td> <td>Inhábil</td> </tr> <tr> <td>Domingo 31 de diciembre de 2023</td> <td>Servicio Extraordinario 11:00 a 12:00 solo para carga.</td> </tr> <tr> <td>Lunes 01 de enero de 2024</td> <td>Inhábil</td> </tr> </table>	Aduana de Guadalajara	Domingo 24 de diciembre de 2023	Servicio Extraordinario 11:00 a 12:00	Lunes 25 de diciembre de 2023	Inhábil	Domingo 31 de diciembre de 2023	Servicio Extraordinario 11:00 a 12:00	Lunes 01 de enero de 2024	Inhábil	Sección Aduanera Intermodal Ferroviaria	Domingo 24 de diciembre de 2023	Inhábil	Lunes 25 de diciembre de 2023	Inhábil	Domingo 31 de diciembre de 2023	Inhábil	Lunes 01 de enero de 2024	Inhábil	Sección Aduanera de Puerto Vallarta	Domingo 24 de diciembre de 2023	Servicio Extraordinario 11:00 a 12:00 solo para carga.	Lunes 25 de diciembre de 2023	Inhábil	Domingo 31 de diciembre de 2023	Servicio Extraordinario 11:00 a 12:00 solo para carga.	Lunes 01 de enero de 2024	Inhábil
Aduana de Guadalajara	Domingo 24 de diciembre de 2023	Servicio Extraordinario 11:00 a 12:00																												
	Lunes 25 de diciembre de 2023	Inhábil																												
	Domingo 31 de diciembre de 2023	Servicio Extraordinario 11:00 a 12:00																												
	Lunes 01 de enero de 2024	Inhábil																												
Sección Aduanera Intermodal Ferroviaria	Domingo 24 de diciembre de 2023	Inhábil																												
	Lunes 25 de diciembre de 2023	Inhábil																												
	Domingo 31 de diciembre de 2023	Inhábil																												
	Lunes 01 de enero de 2024	Inhábil																												
Sección Aduanera de Puerto Vallarta	Domingo 24 de diciembre de 2023	Servicio Extraordinario 11:00 a 12:00 solo para carga.																												
	Lunes 25 de diciembre de 2023	Inhábil																												
	Domingo 31 de diciembre de 2023	Servicio Extraordinario 11:00 a 12:00 solo para carga.																												
	Lunes 01 de enero de 2024	Inhábil																												
30	ADUANA DE MANZANILLO	Dúa inhábil y se establecen horarios de operación.	Oficio 132-02-11-00-00-34444-2023 con fecha 07 de diciembre de 2023.																											



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<p><b>Usuarios de la Aduana de Manzanillo.</b> <b>Presente.</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente, se hace de su conocimiento el horario en el cual la Aduana de Manzanillo estará laborando los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2023, así como el 01 de enero de 2024:</p> <p style="text-align: center;"><b>Importación, Exportación y Vacíos vía Carretero</b></p> <table border="1" data-bbox="1005 602 1827 1141"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Horario</th> <th>Cierre de Recintos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Domingo 24 de diciembre 2023</td> <td>Copias simples de Importación y Exportación, FFCC y cabotaje de: 00:00 a 14:00 horas.</td> <td>14:00 hrs.</td> </tr> <tr> <td>Lunes 25 de diciembre 2023</td> <td>CERRADO</td> <td>CERRADO</td> </tr> <tr> <td>Domingo 31 de diciembre 2023</td> <td>Copias simples de Importación y Exportación, FFCC y cabotaje de: 00:00 a 14:00 horas.</td> <td>14:00 hrs.</td> </tr> <tr> <td>Lunes 01 de enero 2024</td> <td>CERRADO</td> <td>CERRADO</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Importación, Exportación y Vacíos vía FFCC. - Domingo 24 y 31 de diciembre se brindará servicio de las 09:00 a 15:00 horas. Respecto a los días lunes 25 y 31 de diciembre permanecerá CERRADO.</b></p>	Día	Horario	Cierre de Recintos	Domingo 24 de diciembre 2023	Copias simples de Importación y Exportación, FFCC y cabotaje de: 00:00 a 14:00 horas.	14:00 hrs.	Lunes 25 de diciembre 2023	CERRADO	CERRADO	Domingo 31 de diciembre 2023	Copias simples de Importación y Exportación, FFCC y cabotaje de: 00:00 a 14:00 horas.	14:00 hrs.	Lunes 01 de enero 2024	CERRADO	CERRADO
Día	Horario	Cierre de Recintos																
Domingo 24 de diciembre 2023	Copias simples de Importación y Exportación, FFCC y cabotaje de: 00:00 a 14:00 horas.	14:00 hrs.																
Lunes 25 de diciembre 2023	CERRADO	CERRADO																
Domingo 31 de diciembre 2023	Copias simples de Importación y Exportación, FFCC y cabotaje de: 00:00 a 14:00 horas.	14:00 hrs.																
Lunes 01 de enero 2024	CERRADO	CERRADO																
31	ADUANA DE LÁZARO CÁRDENAS	Servicio extraordinario	Oficio: 131-02-10-00-02-2023-649, con fecha 26 de enero de 2023.															



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<p><b>A todos los usuarios de la Aduana de Lázaro Cárdenas Presente. –</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigentes, se informa los días inhábiles y/o festivos, correspondiente al año calendario 2023 y el horario de servicio para éstos; se hace mención que éstos únicamente surtirán efectos en la operación del área de carga, vacíos y oficinas administrativas, dependientes de la Aduana de Lázaro Cárdenas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Conmemoración / Festividad</th> <th>Día inhábil</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25 de diciembre</td> <td>Navidad</td> <td>Lunes 25 de diciembre</td> </tr> </tbody> </table> <p>En relación a lo anterior, esta Aduana de Lázaro Cárdenas, informa los siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Plataforma carretera</th> <th>Plataforma ferroviaria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Importación y Exportación Servicio Extraordinario Vacíos de Importación 24 horas</td> <td>Importación y Exportación Servicio Extraordinario Vacíos de Exportación 24 horas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Así mismo, se comunica que el 01 de enero de 2024, será día inhábil.</p>	Fecha	Conmemoración / Festividad	Día inhábil	25 de diciembre	Navidad	Lunes 25 de diciembre	Plataforma carretera	Plataforma ferroviaria	Importación y Exportación Servicio Extraordinario Vacíos de Importación 24 horas	Importación y Exportación Servicio Extraordinario Vacíos de Exportación 24 horas
Fecha	Conmemoración / Festividad	Día inhábil											
25 de diciembre	Navidad	Lunes 25 de diciembre											
Plataforma carretera	Plataforma ferroviaria												
Importación y Exportación Servicio Extraordinario Vacíos de Importación 24 horas	Importación y Exportación Servicio Extraordinario Vacíos de Exportación 24 horas												
32	ADUANA DE GUANAJUATO	<b>Servicio extraordinario</b>	Mediante comunicación telefónica, informó que únicamente atenderán operaciones que soliciten servicios extraordinarios con antelación, en el día y hora hábil.										
33	ADUANA DE QUERÉTARO	<b>Día inhábil</b>	Oficio 147 03 09 00 00 2023 00418, con fecha 13 de enero de 2023.										



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley Aduanera vigente, en relación con los artículos 12 y 13 del Código Fiscal de la Federación vigente, ordenamiento legal de aplicación supletoria a la Ley Aduanera por disposición expresa de su artículo 1º; la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022, vigente a partir del 01 de enero de 2023, en relación con el octavo transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, en vigor a partir del 01 de enero de 2022, se dan a conocer <b>los días inhábiles correspondientes al ejercicio del año 2023</b>, mismos que repercutirán en las operaciones de importación y exportación de carga, así como en las oficinas administrativas, dependientes de esta Aduana de Querétaro, los cuales se enuncian a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="972 654 1864 753"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Conmemoración</th> <th>Horario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25 de diciembre</td> <td>Navidad</td> <td>Inhábil</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que, en caso de realizar operaciones de comercio exterior en los días citados, deberán solicitar su servicio extraordinario a más tardar a las 16:00 hrs del día hábil anterior a la operación de que se trate, de conformidad con lo establecido en la regla 2.1.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Para efecto de <b>servicios extraordinarios URGENTES</b>, estos deberán estar debidamente justificados y solicitarlos a más tardar el <b>viernes 22 de diciembre</b> del presente año, <b>antes de las 16:00 horas</b>.</p>	Fecha	Conmemoración	Horario	25 de diciembre	Navidad	Inhábil
Fecha	Conmemoración	Horario							
25 de diciembre	Navidad	Inhábil							
34	ADUANA DE TOLUCA	Día inhábil.	<p>Comunicado 19/2023- con fecha de 14 de diciembre de 20233 Mediante comunicado informó que dicha Aduana no laborará debido a ser considerado día inhábil.</p>						



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<p>Toluca, Estado de México, a 14 de diciembre de 2023.</p> <p><b>Usuarios de Comercio Exterior:</b></p> <p>De conformidad con el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 1º de la Ley Aduanera y 12 del Código Fiscal de la Federación, en los que se establecen como días de descanso obligatorio el 25 de diciembre y 1 de enero; se hace de su conocimiento que los días 25 de diciembre de 2023 y 1 de enero de 2024, la Aduana de Toluca y su Sección Aduanera San Cayetano Morelos permanecerán cerradas a la operación.</p> <p>Lo anterior, a efecto de que tomen las medidas necesarias y de manera oportuna programen sus operaciones de comercio exterior. Asimismo, se solicita hacer extensiva dicha información a todos sus clientes y asociados.</p>
35	ADUANA DE ACAPULCO	Pendiente de confirmación	Pendiente de información.
36	ADUANA DE COATZACOALCOS	Pendiente de confirmación	Pendiente de información.
37	ADUANA DE DOS BOCAS	Día inhábil	<p>Oficio 127-02-06-00-00-2023-2042 con fecha 12 de diciembre de 2023.</p> <p>Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 segundo párrafo vigente, del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Aduanera en vigor; en armonía con la regla 2.1.6 fracción I, segundo párrafo, de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2023 y su última modificación en el Diario Oficial de la Federación, el día 23 de noviembre de 2023, en vigor al día siguiente de su publicación; que a la letra señalan lo siguiente:</p> <p><b>Regla 2.1.6 RMF para 2023</b> "Días inhábiles 2.1.6. ... I. ... El segundo periodo general de vacaciones de 2023, comprende del 18 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024."</p> <p><b>Artículo 12 del CFF</b> "Artículo 12.- En los plazos fijados en días no se contarán los sábados, los domingos ni el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. y 5 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo y el 25 de diciembre.</p> <p><b>Tampoco se contarán en dichos plazos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades fiscales federales, excepto cuando se trate de plazos para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones, exclusivamente) en cuyos casos esos días se consideran hábiles. No son vacaciones generales las que se otorguen en forma escalonada.</b> ..."</p>



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

38	ADUANA DE PUEBLA	Servicio extraordinario	Mediante comunicación telefónica, informo que únicamente atenderán operaciones que soliciten servicios extraordinarios con antelación, en el día y hora hábil.														
39	ADUANA DE VERACRUZ	Servicio extraordinario	<p>Comunicado 082/23, con fecha 02 de diciembre de 2023.</p> <table border="1" data-bbox="968 781 1854 1118"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>HORARIO DE OPERACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Domingo 24 de diciembre de 2023.</td> <td>Únicamente circularán Servicios Extraordinarios previamente autorizados de 08:00 a 12:00 horas. CERRADO a partir de las 12:01 horas.</td> </tr> <tr> <td>Lunes 25 de diciembre de 2023.</td> <td>CERRADO</td> </tr> <tr> <td>Martes 26 de diciembre de 2023.</td> <td>Se reanudan operaciones en Horario Ordinario a partir de las 07:00 horas.</td> </tr> <tr> <td>Domingo 31 de diciembre de 2023.</td> <td>Únicamente circularán Servicios Extraordinarios previamente autorizados de 08:00 a 12:00 horas. CERRADO a partir de las 12:01 horas.</td> </tr> <tr> <td>Lunes 01 de enero de 2024.</td> <td>CERRADO</td> </tr> <tr> <td>Martes 02 de enero de 2024.</td> <td>Se reanudan operaciones en Horario Ordinario a partir de las 07:00 horas.</td> </tr> </tbody> </table> <p>De lo anterior, se informa que el horario de recepción de solicitudes de Servicio Extraordinario que concesionará esta aduana será de la siguiente manera:</p> <p><b>Jueves 21 de diciembre de 2023:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>07:00 a 13:00 horas: Únicamente se recibirán solicitudes de Servicio Extraordinario para el día jueves 21 de diciembre de 2023.</li> <li>07:00 a 15:00 horas: Únicamente se recibirán solicitudes de Servicio Extraordinario para el día viernes 22 de diciembre de 2023.</li> <li>07:00 a 16:00 horas: Únicamente se recibirán solicitudes de Servicio Extraordinario para los días jueves 21 y viernes 22 de diciembre de 2023, <b>para los productos de importación que forman parte de la canasta básica e insumos estratégicos que se encuentren contemplados en el decreto emitido por la Secretaría de Economía.</b></li> </ul>	FECHA	HORARIO DE OPERACIÓN	Domingo 24 de diciembre de 2023.	Únicamente circularán Servicios Extraordinarios previamente autorizados de 08:00 a 12:00 horas. CERRADO a partir de las 12:01 horas.	Lunes 25 de diciembre de 2023.	CERRADO	Martes 26 de diciembre de 2023.	Se reanudan operaciones en Horario Ordinario a partir de las 07:00 horas.	Domingo 31 de diciembre de 2023.	Únicamente circularán Servicios Extraordinarios previamente autorizados de 08:00 a 12:00 horas. CERRADO a partir de las 12:01 horas.	Lunes 01 de enero de 2024.	CERRADO	Martes 02 de enero de 2024.	Se reanudan operaciones en Horario Ordinario a partir de las 07:00 horas.
FECHA	HORARIO DE OPERACIÓN																
Domingo 24 de diciembre de 2023.	Únicamente circularán Servicios Extraordinarios previamente autorizados de 08:00 a 12:00 horas. CERRADO a partir de las 12:01 horas.																
Lunes 25 de diciembre de 2023.	CERRADO																
Martes 26 de diciembre de 2023.	Se reanudan operaciones en Horario Ordinario a partir de las 07:00 horas.																
Domingo 31 de diciembre de 2023.	Únicamente circularán Servicios Extraordinarios previamente autorizados de 08:00 a 12:00 horas. CERRADO a partir de las 12:01 horas.																
Lunes 01 de enero de 2024.	CERRADO																
Martes 02 de enero de 2024.	Se reanudan operaciones en Horario Ordinario a partir de las 07:00 horas.																



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



## ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23 CIR\_GJN\_VRP\_153.23

			<p><b>Viernes 22 de diciembre de 2023:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><u>07:00 a 15:00 horas:</u> Únicamente se recibirán solicitudes de Servicio Extraordinario para los días sábado 23 y domingo 24 de diciembre de 2023.</li><li><u>07:00 a 16:00 horas:</u> Únicamente se recibirán solicitudes de Servicio Extraordinario para los días sábado 23 y domingo 24 de diciembre de 2023, para los productos de importación que forman parte de la canasta básica e insumos estratégicos que se encuentren contemplados en el decreto emitido por la Secretaría de Economía.</li></ul> <p><b>Jueves 28 de diciembre de 2023:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><u>07:00 a 13:00 horas:</u> Únicamente se recibirán solicitudes de Servicio Extraordinario para el día jueves 28 de diciembre de 2023.</li><li><u>07:00 a 15:00 horas:</u> Únicamente se recibirán solicitudes de Servicio Extraordinario para el día viernes 29 de diciembre de 2023.</li><li><u>07:00 a 16:00 horas:</u> Únicamente se recibirán solicitudes de Servicio Extraordinario para los días jueves 28 y viernes 29 de diciembre de 2023, para los productos de importación que forman parte de la canasta básica e insumos estratégicos que se encuentren contemplados en el decreto emitido por la Secretaría de Economía.</li></ul> <p><b>Viernes 29 de diciembre de 2023:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><u>07:00 a 15:00 horas:</u> Únicamente se recibirán solicitudes de Servicio Extraordinario para los días sábado 30 y domingo 31 de diciembre de 2023.</li><li><u>07:00 a 16:00 horas:</u> Únicamente se recibirán solicitudes de Servicio Extraordinario para los días sábado 30 y domingo 31 de diciembre de 2023, para los productos de importación que forman parte de la canasta básica e insumos estratégicos que se encuentren contemplados en el decreto emitido por la Secretaría de Economía.</li></ul> <p>No se omite mencionar que el horario extraordinario autorizado para el despacho de carga general y mercancía sensible los días 24 y 31 de diciembre de 2023 será de 08:00 a 12:00 horas.</p>
40	ADUANA DE CANCÚN	Pendiente de información	Pendiente de confirmación
41	ADUANA DE CIUDAD DEL CARMEN	Servicio extraordinario	Oficio 1283 con fecha 18 de diciembre de 2023.



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<p>De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente, Regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 y su última reforma publicada en el mismo medio de difusión el 23 de febrero de 2023, así como en términos de los artículos Transitorios Primero, Tercero, Quinto, Séptimo y Octavo del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, en vigor a partir del 01 de enero de 2022 y su última modificación publicada en el mismo medio de difusión el 24 de mayo de 2022, vigente a partir del 25 de mayo de 2022; por este medio se hace del conocimiento que <b>el lunes 25 de diciembre de 2023, y lunes 01 de enero de 2024, se consideran inhábiles</b> con motivo de la celebraciones de "Navidad y Año Nuevo", por lo que esta Aduana de Ciudad del Carmen suspenderá labores administrativas reanudándolas en su horario habitual el día hábil siguiente a las referidas fechas.</p> <p>En caso de que como Agente Aduanal, Representante Legal o Agencia Aduanal, se requiera la prestación de algún <b>servicio extraordinario</b> de conformidad con el artículo 19 de la Ley Aduanera, Regla 2.1.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023 y Manual de Operación Aduanera vigente, <u>el interesado presentará su solicitud tres horas antes del cierre del horario oficial de la Aduana</u>, del día hábil anterior al considerado inhábil, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEM), adjuntando el documento aduanero pagado de la operación de que se trate, así como el pago de derechos por la cantidad de \$270.00 (Doscientos setenta pesos 00/100 M.N.) previsto en el artículo 40 inciso u) de la Ley Federal de Derechos vigente, mismo que se realizará mediante línea de captura en la plataforma MUPEA.</p> <p><b>Por instrucciones del Mtro. Joel Castuera Hophann, Titular de esta Aduana de Ciudad del Carmen, adjunto se envía el oficio No. 1283, mediante el cual se da a conocer que el día lunes 25 de diciembre de 2023 y lunes 01 de enero de 2024 se consideran inhábiles, por lo que esta Dependencia suspenderá labores administrativas reanudándolas en horario habitual el día hábil siguiente a las fechas descritas.</b></p>
42	ADUANA DE CIUDAD HIDALGO	Día inhábil	Oficio 140-01-04-00-00-2023-368, con fecha 18 de enero de 2023.



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<p><b>Usuarios de la Aduana de Cd. Hidalgo, con sede en Chiapas.</b> Presente.</p> <p>Mediante el presente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981, así como en el artículo 19 fracción XLII, en relación con el artículo 21, inciso A), fracción I, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, y a lo dispuesto en el "Decreto por el que se reforma el Artículo segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, y a la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2022 y en la regla 2.1.6; a efecto de que en el ámbito que les corresponda puedan planificar oportunamente sus actividades y servicios de comercio exterior, me permito informar a ustedes los días inhábiles para el año 2023, señalándose para tales efectos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Lunes 25 de diciembre de 2023.</li></ul>
43	ADUANA DE PROGRESO	Pendiente de información	Pendiente de confirmación
44	ADUANA DE SUBTENIENTE LÓPEZ	Pendiente de información	Pendiente de confirmación
45	ADUANA DE SALINA CRUZ	Servicio extraordinario	Mediante comunicación telefónica, informó que únicamente atenderán operaciones que soliciten servicios extraordinarios con antelación, en el día y hora hábil.
46	ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Día inhábil	Oficio 139-03-01-00-01-2023-49160, de fecha 13 de diciembre de 2023



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 1, de la Ley Aduanera, anexo 4 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y los artículos 1º y 8º transitorios del RIANAM, se comunican los días inhábiles 25 de diciembre de 2023 y 01 de enero de 2024, en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.</p> <p>Lo anterior para que tome las medidas que considere pertinentes, de manera que pueda agilizar sus operaciones y programar en tiempo sus despachos de mercancía, a fin de no verse afectadas las operaciones de comercio exterior.</p> <p>No obstante, para lo anterior se podrán solicitar servicios extraordinarios para el despacho de mercancías, como a continuación se indica:</p> <table border="1" data-bbox="961 748 1850 889"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Operación</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>24 y 31 de diciembre de 2023</b></td> <td><b>Importación y Exportación:</b> Únicamente con <i>Servicio Extraordinario</i> autorizado por la autoridad aduanera <i>hasta las 13:00 hrs, posteriormente sin servicio</i></td> <td>Las operaciones se reanudarán el día 26 de diciembre de 2023 y 02 de enero de 2024, en horario hábil de acuerdo al Anexo 4, de las RGCE vigentes.</td> </tr> <tr> <td><b>25 de diciembre de 2023 y 01 de enero de 2024</b></td> <td>Sin operación</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Operación	Observaciones	<b>24 y 31 de diciembre de 2023</b>	<b>Importación y Exportación:</b> Únicamente con <i>Servicio Extraordinario</i> autorizado por la autoridad aduanera <i>hasta las 13:00 hrs, posteriormente sin servicio</i>	Las operaciones se reanudarán el día 26 de diciembre de 2023 y 02 de enero de 2024, en horario hábil de acuerdo al Anexo 4, de las RGCE vigentes.	<b>25 de diciembre de 2023 y 01 de enero de 2024</b>	Sin operación	
Fecha	Operación	Observaciones										
<b>24 y 31 de diciembre de 2023</b>	<b>Importación y Exportación:</b> Únicamente con <i>Servicio Extraordinario</i> autorizado por la autoridad aduanera <i>hasta las 13:00 hrs, posteriormente sin servicio</i>	Las operaciones se reanudarán el día 26 de diciembre de 2023 y 02 de enero de 2024, en horario hábil de acuerdo al Anexo 4, de las RGCE vigentes.										
<b>25 de diciembre de 2023 y 01 de enero de 2024</b>	Sin operación											
47	ADUANA DE MÉXICO	Servicio extraordinario	<p>Oficio 150-03-12-00-0145/2023, con fecha 04 de enero de 2023.</p> <p>Por medio de la presente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, en relación a lo establecido por la Regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2022, me permito hacer de su conocimiento los días inhábiles y/o festivos correspondientes al año 2023 para esta Aduana de México, los cuales son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="928 1114 1900 1214"> <thead> <tr> <th colspan="2">Días inhábiles 2023</th> </tr> <tr> <th>Día</th> <th>Fundamento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lunes 25 de diciembre</td> <td>Señalado en el artículo 12, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación.</td> </tr> </tbody> </table> <p>En ese orden de ideas, se informa que durante los días inhábiles y/o festivos antes señalados, las áreas operativas de la Aduana de México brindarán servicio de despacho de mercancías en los horarios en cita, según las necesidades del servicio, lo anterior, tomando como referencia las solicitudes previas de despacho, las cuales podrán gestionarse mediante el siguiente correo electrónico institucional: <a href="mailto:administración.mexico@sat.gob.mx">administración.mexico@sat.gob.mx</a></p>	Días inhábiles 2023		Día	Fundamento	Lunes 25 de diciembre	Señalado en el artículo 12, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación.			
Días inhábiles 2023												
Día	Fundamento											
Lunes 25 de diciembre	Señalado en el artículo 12, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación.											
48	ADUANA DE ALTAMIRA	Servicio extraordinario.	<p>Oficio 123-02-02-00-00-2023-00108, con fecha 02 de enero de 2023.</p>									



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<p>De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 1, primer párrafo de la Ley Aduanera, se hace de su conocimiento los días inhábiles y/o festivos en seguimiento al calendario oficial de los días inhábiles establecidos para el ejercicio fiscal 2023.</p> <p>No se omite manifestar que, durante citados periodos, solamente se proporcionarán servicios extraordinarios para trámite de buques tanque y mercancía perecedera a la exportación, los cuales se recibirán vía Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM) en los horarios establecidos.</p> <table border="1" data-bbox="932 578 1898 711"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Conmemoración / Festividad</th> <th>Día inhábil</th> <th>Fecha de recepción de servicios extraordinarios</th> <th>Horario de recepción de servicios extraordinarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25 de diciembre</td> <td>Navidad</td> <td>Lunes <b>25 de diciembre</b></td> <td>Sábado 23 de diciembre</td> <td>De 10:00 a 13:00 horas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Así mismo, se comunica que el 01 de enero de 2024, será día inhábil. (Fecha de recepción de servicios extraordinarios sábado 30 de diciembre de 2023 de 10:00 a 13:00 horas).</p>	Fecha	Conmemoración / Festividad	Día inhábil	Fecha de recepción de servicios extraordinarios	Horario de recepción de servicios extraordinarios	25 de diciembre	Navidad	Lunes <b>25 de diciembre</b>	Sábado 23 de diciembre	De 10:00 a 13:00 horas																																
Fecha	Conmemoración / Festividad	Día inhábil	Fecha de recepción de servicios extraordinarios	Horario de recepción de servicios extraordinarios																																									
25 de diciembre	Navidad	Lunes <b>25 de diciembre</b>	Sábado 23 de diciembre	De 10:00 a 13:00 horas																																									
49	ADUANA DE CIUDAD CAMARGO	Se establecen horarios de operación.	<p>Oficio <b>103 01 03 00 00 2023-0049</b>, de fecha 05 de enero de 2023.</p> <p>Con fundamento legal en lo previsto por los artículos 12 del Código Fiscal de la Federación; 10, 18 y 19 de la Ley Aduanera en vigor; 1, 4 apartado C, 5 párrafo primero, 37 apartado A, fracción III, 39 y 40 fracciones III, IV y VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022 y su modificación del 24 de mayo de 2022; Regla 2.1.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; Regla 2.1.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023, publicadas en el mismo órgano de difusión oficial el 27 de diciembre de 2022, respectivamente, esta unidad administrativa hace de su conocimiento los días inhábiles que corresponderán al Ejercicio Fiscal para 2023, mismos que se aplicarán únicamente para operaciones de carga (importación y exportación) y oficinas administrativas:</p> <table border="1" data-bbox="989 1094 1839 1373"> <thead> <tr> <th>Día Festivo</th> <th>Módulo</th> <th>Horario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lunes <b>06 de febrero</b></td> <td>Importación, Exportación y Vacíos</td> <td>09:00-13:00</td> </tr> <tr> <td>Lunes <b>20 de marzo</b></td> <td>Importación, Exportación y Vacíos</td> <td>09:00-13:00</td> </tr> <tr> <td>Jueves <b>06 de abril</b></td> <td>Importación, Exportación y Vacíos</td> <td>09:00-13:00</td> </tr> <tr> <td>Viernes <b>07 de abril</b></td> <td></td> <td><b>CERRADO</b></td> </tr> <tr> <td>Lunes <b>01 de mayo</b></td> <td>Importación, Exportación y Vacíos</td> <td>09:00-13:00</td> </tr> <tr> <td>Viernes <b>05 de mayo</b></td> <td>Importación, Exportación y Vacíos</td> <td>09:00-13:00</td> </tr> <tr> <td>Sábado <b>16 de septiembre</b></td> <td>Importación, Exportación y Vacíos</td> <td>10:00-13:00</td> </tr> <tr> <td>Jueves <b>02 de noviembre</b></td> <td>Importación, Exportación y Vacíos</td> <td>09:00-13:00</td> </tr> <tr> <td>Lunes <b>20 de noviembre</b></td> <td>Importación, Exportación y Vacíos</td> <td>09:00-13:00</td> </tr> <tr> <td>Domingo <b>24 de diciembre</b></td> <td>Exportación</td> <td>10:00-13:00</td> </tr> <tr> <td>Lunes <b>25 de diciembre</b></td> <td></td> <td><b>CERRADO</b></td> </tr> <tr> <td>Domingo <b>31 de diciembre</b></td> <td>Exportación</td> <td>10:00-13:00</td> </tr> <tr> <td>Lunes <b>1º de enero 2024</b></td> <td></td> <td><b>CERRADO</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Comunicado con fecha 20 de diciembre de 2023</p>	Día Festivo	Módulo	Horario	Lunes <b>06 de febrero</b>	Importación, Exportación y Vacíos	09:00-13:00	Lunes <b>20 de marzo</b>	Importación, Exportación y Vacíos	09:00-13:00	Jueves <b>06 de abril</b>	Importación, Exportación y Vacíos	09:00-13:00	Viernes <b>07 de abril</b>		<b>CERRADO</b>	Lunes <b>01 de mayo</b>	Importación, Exportación y Vacíos	09:00-13:00	Viernes <b>05 de mayo</b>	Importación, Exportación y Vacíos	09:00-13:00	Sábado <b>16 de septiembre</b>	Importación, Exportación y Vacíos	10:00-13:00	Jueves <b>02 de noviembre</b>	Importación, Exportación y Vacíos	09:00-13:00	Lunes <b>20 de noviembre</b>	Importación, Exportación y Vacíos	09:00-13:00	Domingo <b>24 de diciembre</b>	Exportación	10:00-13:00	Lunes <b>25 de diciembre</b>		<b>CERRADO</b>	Domingo <b>31 de diciembre</b>	Exportación	10:00-13:00	Lunes <b>1º de enero 2024</b>		<b>CERRADO</b>
Día Festivo	Módulo	Horario																																											
Lunes <b>06 de febrero</b>	Importación, Exportación y Vacíos	09:00-13:00																																											
Lunes <b>20 de marzo</b>	Importación, Exportación y Vacíos	09:00-13:00																																											
Jueves <b>06 de abril</b>	Importación, Exportación y Vacíos	09:00-13:00																																											
Viernes <b>07 de abril</b>		<b>CERRADO</b>																																											
Lunes <b>01 de mayo</b>	Importación, Exportación y Vacíos	09:00-13:00																																											
Viernes <b>05 de mayo</b>	Importación, Exportación y Vacíos	09:00-13:00																																											
Sábado <b>16 de septiembre</b>	Importación, Exportación y Vacíos	10:00-13:00																																											
Jueves <b>02 de noviembre</b>	Importación, Exportación y Vacíos	09:00-13:00																																											
Lunes <b>20 de noviembre</b>	Importación, Exportación y Vacíos	09:00-13:00																																											
Domingo <b>24 de diciembre</b>	Exportación	10:00-13:00																																											
Lunes <b>25 de diciembre</b>		<b>CERRADO</b>																																											
Domingo <b>31 de diciembre</b>	Exportación	10:00-13:00																																											
Lunes <b>1º de enero 2024</b>		<b>CERRADO</b>																																											



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



**ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 153.23**  
**CIR\_GJN\_VRP\_153.23**

			<p style="text-align: right;">Ciudad Camargo, Tamaulipas, a 20 de diciembre de 2023.</p> <p style="text-align: center;"><b>COMUNICADO</b></p> <p><b>CC. Usuarios de Comercio Exterior.</b> Presentes.-</p> <p>La <b>Aduana de Ciudad Camargo, con sede en Tamaulipas</b>, tiene a bien informarles que, en atención al Oficio: 103-01-03-00-00-2023-0049, de fecha 05 de enero del año en curso, relativo a los días inhábiles para el periodo del ejercicio fiscal para 2023, el horario establecido para las operaciones de <b>carga a la importación, exportación y vacíos</b>, así como <b>área administrativa</b> será el siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <b>24 y 31 de diciembre de 2023:</b> <b>10:00 a 13:00 horas</b></p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <b>25 de diciembre de 2023 y 1º de enero de 2024:</b> <b>CERRADO</b></p> <p>Lo anterior se comunica, a fin de que se sirvan programar sus operaciones de comercio exterior y/o trámites administrativos con la oportunidad debida.</p>						
50	ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES	Servicio extraordinario.	<p>Boletín Informativo No.009, con fecha del 28 de octubre de 2023.</p> <p>De conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Código Fiscal de la Federación vigente, ordenamiento legal de aplicación supletoria a la Ley Aduanera por disposición expresa de su artículo 1º; la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022, vigente a partir del 01 de enero de 2023, en relación con el octavo transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, en vigor a partir del 01 de enero de 2022, se dan a conocer <b>los días inhábiles correspondientes al ejercicio del año 2023</b>, mismos que repercutirán en las operaciones de importación y exportación de carga, así como en las oficinas administrativas, dependientes de esta Aduana del AIFA, los cuales se enuncian a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="982 1089 1843 1200"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Conmemoración</th> <th>Horario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25 de diciembre</td> <td>Navidad</td> <td>Inhábil</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que, en caso de realizar operaciones de comercio exterior en los días citados, deberán solicitar su servicio extraordinario a más tardar a las 16:00 hrs del día hábil anterior a la operación de que se trate, (1 y 17 noviembre y 22 de diciembre del presente año), de conformidad con lo establecido en la regla 2.1.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>	Fecha	Conmemoración	Horario	25 de diciembre	Navidad	Inhábil
Fecha	Conmemoración	Horario							
25 de diciembre	Navidad	Inhábil							